



SALTA

DECRETO 3857/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Ratifica Resolución N° 1413/15. Aprueba Acta Acuerdo para el Personal de la Carrera Sanitaria.
Del: 02/12/2015; Boletín Oficial 09/12/2015.

Expediente N° 162239/15-código 321

VISTO la Resolución n° 1413 de fecha 06 de agosto de 2015 del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución, se aprueba el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta en fecha 24 de julio de 2015 por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales;

Que mediante la referida Acta, se acuerda, entre otros puntos, un incremento de haberes del 5% totalizando un incremento anual del 30%, el que se abonará a partir del 01/02/15 el 12,5%, el 01/04/15 el 12.5% (acumulado 25%) y el 01/07/15 el 5% (acumulado 30%), una ayuda no remunerativa ni bonificable en carácter de asignación familiar extraordinaria, un incremento de la asignación familiar por hijo y el adicional del Equiparador - Resolución n° 1890/11 del Ministerio del rubro, con los valores máximos para los agrupamientos, subgrupos y cargas horarias;

Que dicha resolución ministerial debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 1413 de fecha 06 de agosto de 2015 del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 01001000100, Ejercicio 2015.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Villa Nougues; Parodi; Simón Padrós.

ANEXO

ES COPIA

Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



DECRETO N° 3857

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Ministerio de Salud Pública
Provincia de Salta

SALTA, 06 AGO 2015

nep

RESOLUCIÓN N° 1413
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente n° 162239/15-código 321

VISTO que en fecha 24 de julio de 2015, funcionarios y diversos dirigentes gremiales, suscribieron el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria efectuada por el Ministerio de Salud Pública tuvo por objeto lograr un acuerdo salarial para los próximos meses en el Sector del Personal de Salud Pública.

Que luego de haber acercado posiciones entre las partes, se logró un acuerdo sobre Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 4º Trimestre 2015, cuyos puntos fueron plasmados en la citada Acta Acuerdo.

Que es propósito de este Gobierno dar prioridad a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores del sector público provincial dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras.

Que han tomado intervención los órganos competentes.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

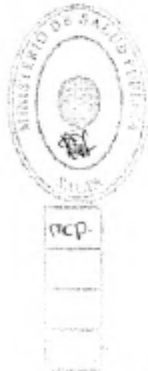
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta en fecha 24 de julio de 2015 por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Poder Ejecutivo a fin de tramitar la correspondiente ratificación por Decreto.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar y archivar.




FERNANDO OLIVERA
Comandante en Jefe Administrativo
M.S.P.


OSCAR GUIDO MELANCON
Secretario de Gestión Pública



**Personal Comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria
Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial
4º Trimestre 2015.**

[Handwritten signature]
MIGUEL SERRANO
Secretario General
A.T.S.A. - Gremio Gral. Güemes

[Handwritten signature]
JUAN JOSÉ ARCE
Secretario General
A.T.S.A. - Gremio Gral. Güemes

En la Sala de Situación del Ministerio de Salud Pública, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil quince, siendo horas 21.30, se reúnen en convocatoria del organismo el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Oscar Villa Nougues, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Cr. Mario Salim, Sr. Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Lic. Guillermo Nuevas y en representación de las entidades gremiales: por APSADES, la Sra. Secretaria General, Dra. Graciela Aquere y Tesorero Dr. Tomás Perri; por UPES, el Sr. Secretario General Dn. Luis Ramos y el Secretario de Finanzas, Dn. Raúl Eduardo Burgos, por ATE; Secretario General Dn. Juan Arroyo, miembro de la Comisión Directiva, la Sra. Silvia Guzmán, Secretario General Seccional Güemes Dn Juan Arce y Secretario Adjunto Miguel Serrano, Secretario General Adjunto Seccional Orán Dn. German Nieba; por ATSA, El Sr. Secretario Gremial, Dn. Abel Zapana, Secretario Adjunto Dn. Arnaldo Ramos, miembro de Comisión Directiva Andrés Zambrana; por UPCN el Secretario General Dn. Gustavo Soto y Secretario de Acción Social Dn. Rubén Gutiérrez.-

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación del Acuerdo Salarial de lo que resta para el presente Ejercicio, en el Sector del Personal de Salud Pública. Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones, finalmente las partes acuerdan lo siguiente:

1. Se establece un incremento de haberes del 5% totalizando un incremento anual del 30%; aplicable conforme a las siguientes proporciones y vigencias:

- 01/02/2015 ----- 12.5%
- 01/04/2015 ----- 12.5% (acumulado 25%)
- 01/07/2015 ----- 5% (acumulado 30%)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA

ANA TORRES
Progr. Lices. Docencia
Sección Gral. de Gobierno

DECRETO N° 3857 1413



Modelo DEPRAND
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
CALLE San Martín 1000 Salta

2. Otorgar una Ayuda no Remunerativa ni Bonificable en carácter de **Asignación Familiar Extraordinaria**, por agente y en un solo cargo de \$ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100.) que será abonada de la siguiente manera:

- Noviembre de 2015.....\$ 975,00
- Diciembre de 2015\$ 975,00
- Enero de 2016\$ 975,00



[Handwritten signature]

Incremento de la **Asignación Familiar por Hijo**, la que pasa de \$ 575,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco con 00/100) a \$ 625,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco con 00/100) a partir del 01/07/2015, a partir del 01/10/2015 será de \$ 675,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100); según rangos salariales definidos.-

JUAN JOSÉ ARCE
Secretario General
A.T.E. Secr. Genl. Gómes

4. Las variaciones de las restantes asignaciones se incrementaran de manera proporcional conforme la relación vigente a la fecha y según rangos salariales definidos.

5. Se acuerda que el Adicional Equiparador RM N° 1890/11 (Código de Liquidación 612), tendrá los siguientes valores máximos de los Agrupamientos, Subgrupos y cargas horarias que como Anexo forman parte de la presente Acta. Asimismo se deja establecido que las diferencias que resultan de los valores detallados en el Anexo, respecto a los valores vigentes a la fecha, se cancelaran conforme las siguientes proporcionalidades y vigencias:

- a) 01/07/2015.....33 %.
- b) 01/11/2015.....33 %.
- c) 01/01/2016.....34 %.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
CALLE SAN MARTÍN 1000
SALTA



DECRETO Nº 3.857

1413



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Estrategia y Políticas de Salud

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUAN JOSÉ ARCE
Ejecutivo General
Sec. Gen. de G. y P.

[Handwritten signature]
PAUL ESCOBAR SUAREZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
U. P. S. S.

[Handwritten signature]
D.E.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.P.A. MARCO SALAS
Comité de Gestión Administrativa

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Estrategia y Políticas de Salud

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Legal y Jurídico
Secretaría Gen. de G. y P.

6. En relación al apartado 10 del Acta Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2015 (llamado a Concurso para el ingreso a la Planta Permanente y Designación Temporal según corresponda) y encontrándose a la fecha el proyecto de decreto en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación para la respectiva suscripción por parte del Señor Gobernador, se fija como fecha tope para el proceso de incorporación a Planta Permanente y/o Temporal según corresponda el 06/11/2015. Cabe mencionar que a tales fines se dispuso como fecha de corte el 31/12/2013. Asimismo las partes acuerdan que en lo sucesivo, los concursos que posibiliten el ingreso a la planta Permanente y Designación temporal según corresponda se efectuaran cada 2 (dos) años.

7. En atención a inquietudes planteadas por las diversas entidades gremiales referidas a situaciones de personal con modalidades de contratación no convencionales y conforme al resultado del relevamiento efectuado por el Ministerio de Salud Pública, el que a la fecha y con un avance del 90%, estima en esta situación alrededor de 850 (ochocientos cincuenta) personas; se asume el compromiso de regularizar dichas situaciones a partir del 01/01/2016 bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios. Para ello, las partes acuerdan trabajar de manera conjunta a los fines de definir los aspectos que posibiliten su perfeccionamiento.

Las entidades gremiales expresan que dichas contrataciones no convencionales no habrían sido posibles sin la anuencia de los Gerentes Generales de los establecimientos de salud respectivos; por lo que se acuerda que la Autoridad competente arbitrará todas las medidas administrativas y legales correspondientes, a los fines de sancionar el incumplimiento de toda normativa legal vigente relacionada a la modalidad de incorporación de recurso humano.

A solicitud de las entidades gremiales el personal que fuera incorporado con fecha límite al 31/12/2013, se considerara la viabilidad de su incorporación a la Planta Temporal.

DECRETO Nº 3857

1413

Ministerio de Salud Pública



Las partes acuerdan analizar la adecuación cuantitativa y cualitativa del adicional función jerárquica.-

[Signature]
JOSE ARCE
Secretario General
A.T.S. Esc. Gral. Güemes

No siendo para más, los presentes, en ejercicio de las respectivas representaciones consignadas en el encabezamiento, suscriben ocho ejemplares de igual tenor y al mismo efecto

[Signature]
Esc. Gral. Güemes
Esc. Gral. Güemes

[Signature]
Esc. Gral. Güemes
Esc. Gral. Güemes

[Signature]
Abel Zapora
A.T.S.

[Signature]



[Signature]
HUBER EMILIO GUTIERREZ
Esc. Acción Social
UPON Esc. Güemes

[Signature]
Luis Donato
UPES

[Signature]
Abel Zapora
A.T.S.

[Signature]



ES COPIA

RINA R. DE FORRIS
Programa Levas y Demoras
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3857

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública.

1413



ANEXO

ES COPIA

EQUIPARADOR RESOLUCION 1890/11				
AGRUPAMIENTOS	Sub-Grupo	30 HORAS	40 HORAS	44 HORAS
PROFESIONAL	1	3.185	4.890	5.665
	2	2.530	3.890	4.530
Enfermería	1	3.185	4.890	5.665
	2	2.530	3.890	4.530
	3	2.285	3.518	4.097
	4	2.042	3.144	3.661
Administrativo	1	3.185	4.890	5.665
	2-U	2.530	3.890	4.530
	2	2.415	3.677	4.166
	3	2.333	3.455	4.024
	4	2.002	3.031	3.589
Técnico	1	3.185	4.890	5.665
	2-U	2.530	3.890	4.530
	2	2.518	3.640	4.239
	3	2.125	3.270	3.809
	4	1.951	3.019	3.516
Mantenimiento	1	3.185	4.890	5.665
	2	2.390	3.455	4.024
	3	1.951	3.019	3.516
	4	1.859	2.863	3.333
	5	1.799	2.709	3.225
Agentes Sanitarios	1	2.518	3.640	4.239
	2	2.125	3.270	3.809
	3	1.951	3.019	3.516

FONAR DE FORRES
Programa Local y Director
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Signature]
DR. ANGELO GERRANO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
Ministerio de Salud Pública



[Signature]



[Signature]
DR. JOSE ARCE
Secretario General
Ministerio de Salud Pública

[Signature]
DR. CAROL GUZOVILLANDEZ
Ministerio de Salud Pública

ATSA

